

RESOLUCIÓN N°.

0609

NEUQUÉN,

15 DIC 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 1796-M-2025 Alcance N° 1/2025, la Ordenanza N° 14858, Aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, Promulgada por Decreto N° 1248/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2025;

Que por Expediente OE N° 1796-M-2025, Alcance N° 1/2025 trama la Redeterminación de Precios de la obra: "**ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRAS PLUVIALEUVIONALES ENTRE LAS CALLES FUTALEUFÚ, CALLE O'CONNOR, AV. MOSCONI Y AV. COSTANERA**" – Contratación Directa OE N° 25/2025, adjudicada a REGOLF CLAUDIO ALBERTO mediante la Resolución de Adjudicación N° 252/2025;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar desde el certificado de anticipo financiero hasta el certificado de obra N° 2, inclusive, en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, y su modificatorio N° 773/23, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 – Modelo;

Que mediante Informe N° 229/2025, la Coordinación de Auditoría Interna formuló distintas consideraciones para conocimiento de Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose las aclaraciones correspondientes;

Que mediante Pase N° 614/2025, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI-1.5.1-6.13.572, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2025, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-837;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera ratificó, mediante pase N° 3239/2025, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de pesos Trece Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintinueve (\$13.846.929,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Redes de Agua", obra: "Estudios y Proyectos Obras Redes de Agua", y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", obra "Estudios y Proyectos", de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, sin modificar su monto total;

0609-25

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 14858, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2025, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 10% del Total del Presupuesto aprobado;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, y al Contador Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14858 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen Nº 625/25, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, realizando aclaraciones respecto de las observaciones formuladas por la Dirección General de Auditoria Interna y concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente que adegue el presupuesto de erogaciones;

Que, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para el dictado de la norma legal pertinente;

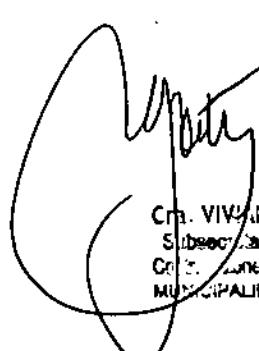
Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza Nº 14858 y promulgada por Decreto Nº 1248/2024, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Estudios y Proyectos Obras Redes de Agua	Rentas Generales 13,846,929
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA	13,846,929
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	13,846,929
TOTAL DÉBITOS		\$ 13,846,929


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Obras y Servicios de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0609-25

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

Curso de Acción: ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Proyecto: CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAGE Y EVACUACION PLUVIAL

Partida Principal Obra Pública

<i>Obra</i>	Estudios y Proyectos	Rentas Generales	13,846,929
-------------	----------------------	------------------	------------

Total Proyecto CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAGE Y EVACUACION PLUVIAL **13,846,929**

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	13,846,929
---------------	--	------------

TOTAL CRÉDITOS	\$ 13,846,929
-----------------------	----------------------

ARTÍCULO 2º: A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente Adecuación Presupuestaria al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12º de la Ordenanza N° 14858.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA

V. Hartog
Cra. VIVIANA DEL HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Construcciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN